

DECRETO N° **0378**

NEUQUÉN, 09 ABR 2002

El Expediente SGC N° 804-V-2002, originado en el reclamo administrativo presentado por el señor JUAN JOSÉ VICENTE, L.E. N° 7.576.025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita que la Municipalidad de Neuquén se haga cargo -en forma urgente- de la reposición de una cubierta de automotor nueva, sin cámara, correspondiente a su automóvil Peugeot 306 dominio CHE 882, que resultó destruida en la noche del día sábado 19 de enero de 2002 contra el borde de un bache existente sobre el pavimento de calle Riavitz, a unos pocos metros de su extremo Este (mirador del valle);

Que manifiesta que el Municipio es el responsable del mantenimiento de la viabilidad de las calles de la ciudad, el cual es costeado por los impuestos que abona regularmente y a su vencimiento, o antes. Que además, por las dimensiones como también por forma del bache, el mismo no se ha producido recientemente sino que data de mucho tiempo, durante el cual el Municipio no ha cumplido con su responsabilidad de repararlo o al menos señalarlos preventivamente, pese a contar con una planta de reciente adquisición para ese tipo de tareas y que, según la publicidad institucional, tiene una alta capacidad de producción, suficiente para realizar el mantenimiento de las calles;

Que la Dirección de Reparación de Pavimento -Dirección General de Obras Municipales-, realiza un informe en el que da cuenta que se procedió a realizar una inspección constatando la formación de un bache que no presenta cantos vivos (pavimento flexible) y de una profundidad máxima de 8 cm -adjunta fotografías-, señalando que desde el punto de partida del vehículo al bache hay unos 25 mts., distancia insuficiente para que adquiera velocidad;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Nota N° 27/02 cita al señor VICENTE JUAN JOSÉ a la Dirección General de Mantenimiento y Talleres, a fin de que se verifique el daño ocasionado en la cubierta;

Que el nombrado contesta dicha citación por nota, manifestando que, dado el tiempo transcurrido desde el reclamo, debió cambiar la cubierta afectada colocándose una nueva, por lo que no puede
...///2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soa. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...//2°

acompañar la cubierta para su verificación;

Que la Dirección General de Mantenimiento y Talleres sugiere denegar lo solicitado, dado que no se puede constatar el daño ocasionado al neumático y tampoco se puede determinar si fue originado por exceso de velocidad o por estar mal inflado o el grado de uso para valorizarlo, ya que no es lo mismo que fuera nuevo o si estaba al final de su vida útil, agregando que el procedimiento es normal en las garantías que ofrecen los fabricantes de neumáticos;

Que por Dictamen N° 155/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos comparte los argumentos esgrimidos por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres, y en virtud de que no han podido acreditarse los extremos necesarios a efectos de la procedencia del reclamo, sugiere rechazar el reclamo efectuado por el señor JUAN JOSÉ VICENTE;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo efectuado por el señor **JUAN JOSÉ VICENTE**, L.E. N° 7.576.025; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 155/02.-

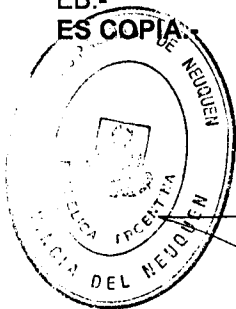
Artículo 2º) NOTIFICAR fehacientemente al señor JUAN JOSÉ VICENTE de ----- lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-


Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Intelector Municipal de Despacho
Sub. Ger. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén